



SG/as

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 6 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTIUNO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 134/23, 133/19 y 4/19:

“En relación a la Junta de Jueces de lo Penal de Barcelona celebrada el 12 de mayo de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1.-Darse por enterada del punto primero.

2.- En cuanto al punto segundo relativo a los retrasos e inasistencias reiteradas de letrados del turno de oficio a los juicios señalados por los Juzgados de lo Penal de Barcelona ocasionando en numerosos casos la suspensión de la vista, comuníquese a la Junta que este tema fue trasladado al Icab en la última comisión mixta celebrada. El Icab interesó de los Juzgados que resulten afectados por estas situaciones que lo comuniquen al Icab en cada caso concreto para que por parte del mismo se adopten en cada caso las medidas oportunas con el letrado correspondiente.

3.- En cuanto al punto tercero en el que se pone de manifiesto la preocupación por la forma en que se encuentran establecidos y se aplican los baremos de productividad del CGPJ sin reflejar el esfuerzo real que su cumplimiento supone, elévese al CGPJ dicha cuestión a los efectos oportunos, remitiéndose copia del acta de la Junta.

4.- En cuanto a la situación actual de sobrecarga de trabajo que sufren los Juzgados de Ejecutorias, la Sala de Gobierno estima justificado valorar la ampliación del actual plan de refuerzo incrementando en un Jat dicho plan en cuanto exista disponibilidad a fin de que sean cuatro Jats los que asistan a los cuatro Juzgados de Ejecutorias, uno por Juzgado. Ello a la vista de la evolución





en el incremento de reparto de asuntos que han sufrido dichos órganos en los últimos meses, el contenido del informe de la Inspección del CGPJ emitido con ocasión de la Inspección efectuada al Juzgado de lo Penal nº 21 de Barcelona, en la que se pone de manifiesto la necesidad de que se creen dos nuevos Juzgados de Ejecutorias en Barcelona, sin que exista previsión de que un nuevo Juzgado vaya a entrar en funcionamiento durante el año en curso. A todo ello debe añadirse que el 30/06/23 entrará en funcionamiento el Penal nº 29, lo que supondrá un mayor número de sentencias que deberán ejecutarse, algunas de modo inmediato porque derivarán de la celebración de juicios rápidos por parte del Penal 29 que no se limitarán a los juicios rápidos que podrían corresponder a un Juzgado de lo Penal más sino que se implantará un nuevo calendario de juicios rápidos específicos para dicho órgano con el consecuente incremento de sentencias ejecutar de modo inmediato por todos los Juzgados Penales de Ejecutorias de Barcelona lo que incrementará la sobrecarga que padecen.

Sobre la solicitud de que se prolongue la jornada de los funcionarios de los Juzgados Penales a inspeccionar en el año 2024, dese traslado a la Secretaria coordinadora provincial a fin de que informe al respecto.

Sobre el contenido del plan de trabajo del JAT 3, Sr. Vallejo González, recábase informe del mismo y de los Magistrados titulares de los Juzgados reforzados a fin de que a la vista de dichos informes, la Sala de Gobierno pueda pronunciarse.

Sobre la solicitud de que se cree un nuevo Juzgado Penal de Ejecutorias, hágase saber a la Junta que esta Sala de Gobierno ha interesado un nuevo órgano para la programación del año 2023.

Recuerda la Junta la problemática que existe a consecuencia de la política de cobertura de bajas por el Departament de Justícia. Actualmente en los casos de bajas concurrentes de dos funcionarios en un mismo órgano, por el Departament no se cubren dichas bajas sino hasta que transcurre un plazo de dos meses. Ello determina que un órgano con dos funcionarios de baja actualmente debe esperar dos meses para que se cubran esas bajas y dada la mínima plantilla con la que cuentan estos Juzgados, el servicio no puede quedar atendido. En dichos supuestos de bajas concurrentes en un mismo Juzgado resulta imprescindible el nombramiento inmediato de, al menos, un





interino. También resulta necesario que dada la reducida plantilla de los Juzgados de lo Penal se reduzca con carácter general el plazo de nombramiento de interinos en casos de bajas y otras situaciones similares.

Dese traslado de dicha cuestión al Departament de Justícia interesando que se adopten las medidas necesarias para incrementar las plantillas de los Juzgados Penales de Enjuiciamiento de Barcelona, para garantizar que las bajas de funcionarios se cubran con inmediatez, especialmente cuando concurren dos bajas en un mismo órgano.

5.- En cuanto al punto 5 sobre adaptación de las normas de reparto a la creación del Juzgado Penal nº 29 prevista para el día 30/06/23 y ampliación de los calendarios de Juicios Rápidos para el año 2023 y el 2024, se acuerda aprobar la propuesta de la Junta consistente en:

1º.-Atribuir al Juzgado Penal nº 29 doble reparto de asuntos (procedimientos abreviados) durante un trimestre, sin perjuicio de su posible prórroga.

2º.-La inclusión del Juzgado 29 en la agenda de señalamientos de juicios rápidos actuando junto con los Juzgados 27 y 28, con adición de los señalamientos adicionales de rápidos que se incorporan en la modificación del calendario del último cuatrimestre del año 2023 remitida a esta Sala por el Decanato como documento adjunto al acta de la Junta y de conformidad con lo aprobado por la Junta. Se estima que dicho calendario específico de juicios rápidos para el nuevo órgano durante el primer cuatrimestre de su entrada en funcionamiento que prevé dos turnos de juicios rápidos al mes entre septiembre y noviembre y un turno de señalamientos en el mes de diciembre no es excesivo para dicho órgano y resulta necesario a la vista del elevado número de juicios rápidos pendientes a fecha de hoy en los Juzgados Penales de Barcelona y de que en los primeros meses de funcionamiento del nuevo Juzgado, el mismo no tendrá señalamientos previos.

3º.- La inclusión del Juzgado nº 29 en la agenda de señalamientos de juicios rápidos para el año 2024 actuando en el turno en que intervienen los Juzgados nº 27 y 28.





Remítanse los nuevos calendarios del 2023 y 2024 a fin de que se adapten las agendas de juicios rápidos de Barcelona para el año 2023 y el año 2024.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria/o Coordinador/a provincial de Barcelona, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad y del Departament de Justícia a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics.

Llévese testimonio al T.S. nº 14/22 y al T.S. nº 14/23”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

